



**AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU**

**AYUNTAMIENTO
DE MARINES**



Gátova

A LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE CARRETERAS

Y A LA CONSELLERIA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

GENERALITAT VALENCIANA.

ASUNTO: Solicitud conjunta para la programación y ejecución del área cortafuegos de Orden 1 prevista en el entorno de la carretera autonómica CV-25, en los términos municipales de Olocau, Marines y Gátova.

Los Ayuntamientos de **Olocau, Marines y Gátova**, representados por sus respectivas Alcaldías-Presidencias, en el ejercicio de sus competencias y de su responsabilidad en materia de protección de la población, prevención de emergencias y conservación del territorio, comparecen conjuntamente ante la Generalitat Valenciana y, a tal efecto,

EXPONEN:

PRIMERO. – Características territoriales y riesgo de incendio forestal

Los términos municipales de Olocau, Marines y Gátova forman parte de un territorio de elevado valor ambiental y forestal, estrechamente vinculado al ámbito de la Sierra Calderona, caracterizado por la presencia de extensas masas forestales, una elevada continuidad del combustible vegetal y una topografía compleja.

La revisión del **Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Serra Calderona**, redactada en junio de 2018, incluye expresamente dentro de su ámbito territorial sectores de los términos municipales de Gátova, Marines y Olocau. El Parque Natural comprende una superficie de 18.095 hectáreas, de las cuales aproximadamente el 37 % corresponde a terrenos gestionados directamente por la Generalitat Valenciana.

En este territorio concurren, además, numerosos elementos vulnerables, entre los que se encuentran los núcleos urbanos, urbanizaciones, viviendas aisladas, explotaciones agrícolas, instalaciones e infraestructuras de servicio público, así como vías de acceso y evacuación que pueden verse afectadas por el desarrollo de un incendio forestal.

La continuidad existente entre las masas forestales de los tres municipios determina que el riesgo de propagación del fuego no pueda abordarse exclusivamente desde una perspectiva municipal. Cualquier incendio que se inicie en uno de los términos puede evolucionar rápidamente hacia los restantes, por lo que resulta necesaria una estrategia conjunta y supramunicipal, coordinada con los órganos competentes de la Generalitat Valenciana.

En este contexto territorial, la carretera autonómica **CV-25** constituye una infraestructura estratégica, tanto para la comunicación entre los municipios como para el acceso de los servicios de prevención y extinción de incendios, la movilidad de la población y, en su caso, la evacuación de las zonas afectadas.

SEGUNDO. – Planificación preventiva de la Demarcación Forestal de Lliria

El **Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Lliria** incluye un Plan de Infraestructuras en el que se definen las redes de áreas cortafuegos, la red viaria y la red hídrica necesarias para mejorar la defensa del territorio frente a los incendios forestales.



El citado documento establece que la finalidad última de las infraestructuras preventivas es reducir los efectos negativos de los incendios forestales, disminuir la superficie afectada y facilitar la intervención de los medios de extinción. Asimismo, determina que estas infraestructuras deben disponerse en forma de redes para maximizar su efectividad y dotar de coherencia a las actuaciones previstas por los diferentes instrumentos de planificación.

Dentro de dichas redes, las áreas cortafuegos favorecen la discontinuidad del combustible forestal, compartimentan el territorio y sirven de apoyo a los medios de extinción durante las operaciones de control y defensa frente al fuego.

Por tanto, las áreas cortafuegos no deben entenderse únicamente como superficies sobre las que se elimina o reduce la vegetación, sino como infraestructuras estratégicas diseñadas para disminuir la intensidad y velocidad de propagación del fuego y proporcionar zonas de trabajo más seguras a los medios de extinción.

TERCERO. – Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Sierra Calderona.

El Parque Natural de la Sierra Calderona dispuso de un primer Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado mediante Resolución de 12 de junio de 2006, con una vigencia de diez años. Posteriormente, en 2017 se inició su primera revisión, que incorpora un nuevo diagnóstico del riesgo y una actualización de las actuaciones e infraestructuras preventivas.

La revisión del Plan recoge, entre sus objetivos:

- Analizar el grado de ejecución del anterior plan de prevención.
- Actualizar la zonificación del riesgo de incendio forestal.
- Revisar el plan de infraestructuras.
- Formular nuevas propuestas de actuación.
- Diseñar y localizar puntos estratégicos de gestión del combustible.
- Constituir una herramienta útil para todo el personal implicado en la prevención y extinción de incendios forestales.

El Plan de la Sierra Calderona se articula de forma coordinada con los planes de demarcación de Segorbe y Lliria. En concreto, señala que el Plan de Demarcación de Lliria fue aprobado en 2015 y que sus disposiciones constituyen la directriz técnica superior en materia de prevención de incendios forestales dentro de su ámbito. No obstante, en los terrenos incluidos en el Parque Natural prevalece su marco específico de planificación, integrado por el PORN, el PRUG y el propio Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural.

La actuación solicitada resulta, por tanto, coherente tanto con la planificación general de la Demarcación Forestal de Lliria como con la planificación específica del Parque Natural de la Sierra Calderona.

CUARTO. – Previsión del área cortafuegos de Orden 1.

La cartografía del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Lliria y del Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Sierra Calderona contempla



una red de áreas cortafuegos de **Orden 1** en el sector territorial correspondiente a Olocau, Marines y Gátova.

De acuerdo con la documentación cartográfica analizada por los Ayuntamientos, una parte de esta red estratégica se proyecta apoyada sobre la carretera autonómica **CV-25**, aprovechando la discontinuidad ya generada por la propia infraestructura viaria.

El Anexo de descripción de los tramos de la red de áreas cortafuegos identifica diferentes actuaciones pertenecientes a la **Unidad de Actuación 20/21**, integrada en la planificación preventiva de la Sierra Calderona, que afectan a los municipios firmantes.

Entre otros, figuran los siguientes tramos de Orden 1:

- **20/21.28.01**, Gátova-Segorbe, pendiente de ejecución.
- **20/21.28.02**, en Gátova, pendiente de ejecución.
- **20/21.28.03**, Marines-Gátova, pendiente de ejecución.
- **20/21.28.04**, en Marines, pendiente de adaptación.
- **20/21.28.05**, en Marines, pendiente de adaptación.
- **20/21.28.06**, Marines-Olocau, pendiente de ejecución.
- **20/21.28.07**, Gátova-Olocau, pendiente de ejecución.

La revisión del Plan del Parque Natural mantiene expresamente estos tramos dentro de su Anexo de descripción de áreas cortafuegos. En él se identifica el estado de cada tramo, su longitud, las anchuras de tratamiento, la existencia o no de camino y su tipología como nueva apertura, adaptación sobre cortafuegos existente o área ya ejecutada.

En consecuencia, la presente petición no supone formular una infraestructura preventiva nueva, sino solicitar que se impulse la ejecución o adaptación de actuaciones ya contempladas y definidas en los instrumentos de planificación aprobados por la propia Generalitat Valenciana.

QUINTO. - Insuficiente grado de ejecución de la planificación anterior.

La revisión del Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural analiza el grado de cumplimiento del anterior plan de infraestructuras, que estaba compuesto por seis programas y treinta y una actuaciones.

El análisis concluye que únicamente se habían ejecutado completamente cuatro actuaciones, equivalentes al 12,9 %; trece se habían desarrollado parcialmente, el 41,9 %; y catorce no se habían ejecutado o se desconocía su grado de cumplimiento, el 45,2 %.

En el programa específico de áreas cortafuegos, la redacción de los proyectos se consideró realizada, pero su ejecución fue únicamente parcial. De los 218,3 kilómetros previstos se habían ejecutado 55,3 kilómetros, lo que representaba aproximadamente un **25,3 % de lo planificado**, concentrándose la mayoría de los trabajos entre los años 2009 y 2010.

La revisión del Plan vuelve a prever expresamente:



- La redacción de proyectos de las áreas cortafuegos pendientes de ejecución o adaptación, con una longitud total de 163 kilómetros.
- La ejecución de 69,5 kilómetros de áreas cortafuegos de Orden 1.
- La ejecución de 60,2 kilómetros de Orden 2.
- La ejecución de 33,5 kilómetros de Orden 3.
- El mantenimiento periódico de las infraestructuras ejecutadas.

El organismo promotor señalado para la redacción de los proyectos, su ejecución y mantenimiento es el Servicio de Prevención de Incendios Forestales.

Estos datos justifican la necesidad de impulsar de forma efectiva las actuaciones pendientes, especialmente las de Orden 1, por constituir los principales elementos de compartimentación territorial.

SEXTO. Carácter estratégico de las áreas cortafuegos de Orden 1.

Las áreas cortafuegos de Orden 1 son las infraestructuras de mayor jerarquía territorial dentro de la red preventiva. Su finalidad es compartimentar grandes superficies forestales y crear elementos principales de ruptura de la continuidad del combustible.

Las instrucciones para el diseño de áreas cortafuegos señalan que la selvicultura preventiva persigue fragmentar las masas forestales continuas y disminuir la densidad de la vegetación mediante desbroces, podas y clareos. La finalidad de estas redes es posibilitar una respuesta rápida, eficaz y segura de los medios de extinción y minimizar la superficie potencialmente afectada por el fuego.

La revisión del Plan del Parque Natural constata, además, que la mayor parte de la superficie forestal afectada se concentra en episodios de gran incendio. Un solo incendio puede afectar a una superficie muy superior a la suma de numerosos incendios de menor entidad.

El documento hace referencia expresa al incendio de Gátova de 2017, que afectó a unas 1.413 hectáreas, de las cuales 1.181 eran forestales. El fuego se propagó con gran rapidez durante sus primeros momentos por la coincidencia de la pendiente, el viento y la exposición.

Esta experiencia evidencia la importancia de disponer de discontinuidades estratégicas del combustible que permitan limitar la propagación, proporcionar oportunidades de extinción y reducir la superficie potencialmente afectada.

SÉPTIMO. Riesgo específico del territorio de la Sierra Calderona.

La Sierra Calderona presenta unas condiciones especialmente favorables para la rápida propagación del fuego forestal.

La revisión del Plan señala que su particular orientación provoca que los vientos de poniente, canalizados por los valles del Palancia y del Turia, afecten de lleno a la sierra. La concurrencia de vientos de poniente, altas temperaturas, escasas precipitaciones y baja humedad relativa incrementa extraordinariamente el riesgo y la capacidad de propagación de los incendios.



Asimismo, el análisis histórico pone de manifiesto que el periodo de ocurrencia de incendios es cada vez más amplio a lo largo del año y que los meses con una incidencia elevada ya no se limitan únicamente al periodo central del verano.

La documentación también identifica núcleos de igniciones por rayo en el entorno de Olocau y de Marines Viejo, mientras que Marines figura entre las zonas con presencia significativa de incendios originados por negligencias.

Estas circunstancias refuerzan la necesidad de ejecutar las infraestructuras preventivas previstas en el sector occidental del Parque Natural.

OCTAVO. Idoneidad de apoyar la infraestructura preventiva sobre la CV-25.

La carretera CV-25 constituye un soporte adecuado para el desarrollo de una parte de la red de áreas cortafuegos, al tratarse de una infraestructura lineal ya implantada en el territorio y que genera por sí misma una discontinuidad física del combustible.

Las instrucciones técnicas establecen que una parte importante de las actuaciones preventivas se plantea de manera lineal para aprovechar las infraestructuras existentes, especialmente los viales, reduciendo así las afecciones y los costes de ejecución.

Las áreas cortafuegos se configuran transversalmente mediante una banda de decapado, una banda de desbroce y, cuando proceda, una banda auxiliar. La anchura y características de cada banda dependen del orden del área, de la zona meteorológica, del modelo de combustible y de la orientación respecto de los vientos dominantes.

Cuando un área cortafuegos se apoya sobre un vial de anchura suficiente, el propio vial puede constituir la banda de decapado, evitándose la necesidad de eliminar adicionalmente la vegetación hasta el suelo mineral en esa superficie y pudiendo ajustarse las restantes bandas.

La utilización de la CV-25 como eje de apoyo presenta, por tanto, las siguientes ventajas:

- Aprovecha una infraestructura autonómica existente.
- Reduce la necesidad de abrir nuevas superficies lineales.
- Limita las afecciones ambientales y paisajísticas.
- Disminuye los costes de ejecución y mantenimiento.
- Facilita el acceso de la maquinaria y de los equipos de conservación.
- Mejora la operatividad de los medios de vigilancia y extinción.
- Refuerza la seguridad de los usuarios de la carretera.
- Contribuye a mantener una vía estratégica de acceso y evacuación.
- Permite coordinar la conservación de los márgenes de la carretera con los tratamientos forestales preventivos.

NOVENO. Función de la red viaria en la prevención y extinción.

El Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural atribuye a los viales forestales y carreteras dos funciones fundamentales.



Antes de producirse una emergencia, permiten la vigilancia, la disuasión, la información y el acceso para la realización de trabajos forestales preventivos. Una vez declarado un incendio, posibilitan el acceso de los medios terrestres de extinción.

La CV-25 no debe considerarse, por tanto, únicamente como una infraestructura de transporte, sino también como un elemento relevante dentro del dispositivo territorial de prevención, acceso y defensa frente a incendios forestales.

El tratamiento de la vegetación de sus márgenes, realizado con criterios de selvicultura preventiva y coordinado con la red de áreas cortafuegos, incrementaría su funcionalidad como infraestructura de defensa.

DÉCIMO. Necesidad de coordinación entre las competencias autonómicas

La actuación solicitada afecta directamente a competencias atribuidas a diferentes órganos de la Generalitat Valenciana.

Por una parte, corresponde al órgano competente en materia de medio ambiente y prevención de incendios forestales la planificación, promoción, ejecución y mantenimiento de las infraestructuras forestales preventivas.

Por otra parte, al apoyarse la actuación sobre una carretera autonómica y afectar a sus márgenes y zonas de protección, resulta imprescindible la intervención del órgano competente en materia de carreteras, en su condición de titular de la CV-25.

También resulta conveniente la participación de los responsables del Parque Natural de la Sierra Calderona, dada la inclusión de los terrenos afectados en su ámbito territorial y la necesidad de asegurar la plena compatibilidad ambiental y paisajística de los tratamientos.

La actuación requiere, por tanto, una respuesta coordinada que integre:

- La identificación exacta de los tramos previstos.
- La comprobación de su estado actual.
- La delimitación de las superficies de actuación.
- La definición de las anchuras y tratamientos selvícolas.
- La compatibilidad con la seguridad y explotación de la carretera.
- La evaluación de las afecciones ambientales.
- La determinación de la disponibilidad de los terrenos.
- La programación presupuestaria.
- La ejecución material.
- El mantenimiento periódico posterior.

UNDÉCIMO. Necesidad de mantenimiento posterior

La ejecución inicial de un área cortafuegos no garantiza por sí sola su funcionalidad permanente. La regeneración de la vegetación y el crecimiento del matorral pueden reducir considerablemente su eficacia si no se establece un programa de conservación.



La revisión del Plan del Parque Natural indica que la eficacia de estas infraestructuras depende de su mantenimiento posterior y establece, con carácter general:

- Un mantenimiento bienal de la banda de desbroce.
- Un mantenimiento cuatrienal de la totalidad del área, incluyendo decapado, desbroce y banda auxiliar.
- La revisión de la cobertura del arbolado.
- El apeo de pies cuando sea necesario.
- La posibilidad de recurrir al pastoreo controlado o a quemas prescritas para reducir los costes de conservación.

Por este motivo, la actuación solicitada debe incluir no solo la ejecución o adaptación inicial de los tramos, sino también la planificación de su mantenimiento periódico.

DUODÉCIMO. Planes locales de prevención de incendios forestales.

Los municipios de **Olocau, Marines y Gátova disponen de sus respectivos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales —PLPIF—**, como instrumentos municipales de planificación destinados a analizar el riesgo de incendio forestal, establecer medidas de prevención y programar las actuaciones e infraestructuras necesarias dentro de cada término municipal. La disponibilidad de estos planes pone de manifiesto el compromiso de los tres Ayuntamientos con la prevención de incendios forestales y permite abordar la actuación solicitada desde una planificación coordinada entre los distintos niveles territoriales:

- El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Llíria.
- El Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Sierra Calderona.
- Los respectivos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales de Olocau, Marines y Gátova.

No obstante, el área cortafuegos de Orden 1 prevista en el entorno de la carretera CV-25 presenta un carácter estratégico y supramunicipal que excede el ámbito territorial y las posibilidades de actuación individual de cada Ayuntamiento, tanto por su continuidad a través de varios términos municipales como por su afección a una carretera de titularidad autonómica y su integración en la red general de defensa de la Sierra Calderona.

Por ello, su ejecución requiere la intervención coordinada de los órganos de la Generalitat Valenciana competentes en prevención de incendios forestales, gestión del espacio natural protegido y carreteras, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar los Ayuntamientos en el marco de sus respectivos PLPIF.

Asimismo, la ejecución de esta infraestructura permitiría reforzar la coherencia entre la planificación autonómica, la planificación específica del Parque Natural y la planificación preventiva municipal, favoreciendo una red continua y funcional de defensa frente a incendios forestales.

DECIMOTERCERO. Interés supramunicipal y voluntad de colaboración.

La infraestructura solicitada no protege exclusivamente a un municipio ni responde a una necesidad local aislada.



Su funcionalidad depende de la continuidad de los tramos y de su integración en la red general de áreas cortafuegos de la Sierra Calderona. La ejecución parcial o fragmentada limitaría considerablemente su efectividad.

Los Ayuntamientos de Olocau, Marines y Gátova comparten el riesgo derivado de la continuidad de las masas forestales y de la posible propagación de incendios entre sus respectivos términos. Por esta razón, formulan conjuntamente la presente solicitud y expresan su voluntad de colaborar con la Generalitat Valenciana para:

- Identificar los tramos sobre el terreno.
- Facilitar información cartográfica y municipal.
- Colaborar en la localización de las parcelas y titulares afectados.
- Coordinar la actuación con los respectivos planes locales de prevención de incendios forestales.
- Participar en reuniones técnicas y visitas de campo.
- Informar a la población sobre la finalidad de los trabajos.
- Colaborar en la búsqueda de soluciones para garantizar el mantenimiento futuro de la infraestructura.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

PRIMERO

Que las Consellerías competentes en materia de carreteras, medio ambiente y prevención de incendios forestales impulsen, de manera coordinada, la definición técnica, programación presupuestaria y ejecución del área cortafuegos de Orden 1 prevista en el ámbito de la carretera autonómica CV-25, conforme al Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Demarcación de Llíria, al Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de la Sierra Calderona y en coordinación con los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales de Olocau, Marines y Gátova.

SEGUNDO

Que se proceda a identificar y delimitar sobre el terreno los tramos de la **Unidad de Actuación 20/21** relacionados con el corredor de la CV-25 que afectan a los términos municipales de Olocau, Marines y Gátova, determinando:

- Su correspondencia con la cartografía de ambos planes.
- Su estado real de ejecución.
- Las actuaciones pendientes de apertura o adaptación.
- Los tramos que requieran mantenimiento.
- La titularidad y disponibilidad de los terrenos afectados.

TERCERO

Que se redacten o actualicen los correspondientes proyectos técnicos de ejecución, adaptando las dimensiones, tratamientos y trazados a las condiciones actuales de la vegetación, de la carretera y del territorio, sin alterar la función estratégica prevista por la planificación forestal.



CUARTO

Que se realice una visita técnica conjunta al ámbito de actuación, con participación de:

- El Servicio de Prevención de Incendios Forestales.
- Los servicios competentes en conservación y explotación de la CV-25.
- La dirección y el equipo técnico del Parque Natural de la Sierra Calderona.
- Los representantes y técnicos de los Ayuntamientos de Olocau, Marines y Gátova.
- Los agentes medioambientales correspondientes.
- Cualquier otro organismo cuya intervención resulte necesaria.

QUINTO

Que la actuación se incorpore a la programación presupuestaria de la Generalitat Valenciana con la mayor prioridad posible, atendiendo a:

- Su previsión expresa en la planificación autonómica.
- Su carácter de área cortafuegos de Orden 1.
- Su interés supramunicipal.
- La elevada continuidad de las masas forestales.
- El riesgo derivado de los vientos de poniente.
- Los antecedentes de grandes incendios en la zona.
- Su función de protección de la población, las infraestructuras y los valores naturales del Parque Natural.

SEXTO

Que el proyecto incluya un **programa de mantenimiento periódico**, con definición de los tratamientos, frecuencia, organismo responsable y previsión presupuestaria necesaria para garantizar la funcionalidad permanente de la infraestructura.

SÉPTIMO

Que se valore la coordinación de los trabajos con las actuaciones ordinarias de conservación de los márgenes de la carretera CV-25, evitando duplicidades y optimizando los recursos públicos disponibles.

OCTAVO

Que se comunique a los Ayuntamientos firmantes:

- El órgano responsable de la tramitación y coordinación de la actuación.
- El estado administrativo y técnico actual de los tramos.
- Las previsiones existentes para su programación y ejecución.
- La documentación o colaboración que deban aportar los Ayuntamientos.
- El calendario estimado para la realización de la visita técnica solicitada.

En Olocau, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLOCAU
Antonio Ropero Morales



**AJUNTAMENT
DE LA VILA
d'OLOCAU**

**AYUNTAMIENTO
DE MARINES**



Gátova

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES
Juan Romero Durbán

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁTOVA
Jesus Salmerón Berga